



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro Américo



**ACTA NÚMERO SEIS** En el SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las ocho y media del día **VIERNES VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.** Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Marta Patricia Pineda de Membreño, Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Etelbina Isabel Platero Miranda: Cruz Oswaldo Amaya: Rosa Elva Tobías de Cortez: Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández: María Edith Portillo Hernández:**



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



Reina Elizabeth Guzmán Martínez: y de los Regidores suplentes: José León Rivas Gámez: Segundo y Cesar Antonio Cañas Medina: Tercero asistidos del Secretario Municipal, Rony Enmanuel Hernández Asencio. Se da inicio a la sesión verificando el quórum,

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO UNO.** El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la sesión ordinaria del concejo Municipal correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo del corriente año.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOS.** El secretario Municipal, Licenciado Rony Enmanuel Hernández Asencio le da lectura al acta anterior, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal, **ACUERDA: RATIFICAR** el acta anterior en todas sus partes //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y Artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Tecoluca, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Ingeniero Esteban Vladimir Arévalo Molina; Tesorero Municipal, para que realice los respectivos descuentos por llegadas tardías durante el mes de febrero de 2020, a los siguientes empleados:

No.	Nombre	Minutos	Cantidad a descontar
1	Rosaura Matilde Henríquez	92	\$1.98
2	Joel Vicente Alfaro	61	\$1.48
<b>Total general</b>			<b>\$3.46</b>

Dicho descuento se aplicará en la planilla de salario del mes de febrero de 2020.

**COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente

El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 y Artículo 34 del Código Municipal, **ACUERDA: CONCEDER** al Licenciado Rony Enmanuel Hernández Asencio con Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_ y Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ **‘EL PERMISO’** para que realice con normalidad sus funciones como Secretario Municipal de esta Alcaldía, este permiso es solicitado debido a que nos encontramos en Emergencia Nacional por pandemia COVID-19, y será necesaria la presencia del empleado en dicha comuna con el fin de elaborar Actas, Acuerdos Municipales y asistir al Concejo Municipal Plural en sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se lleven a cabo. Además, se autoriza para que pueda circular desde su residencia ubicada en el Departamento de Ahuachapán hacia el Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente y viceversa. **COMUNIQUESE.** //

**ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3 y art 34 del Código Municipal, **ACUERDA: CONCEDER** a la señora Jenny Nohemí Morales de Peñate el permiso para que realice con normalidad sus funciones como Jefa Uaci de esta Alcaldía, y que pueda movilizarse desde el domicilio de residencia hasta el municipio de Tecoluca debido a que nos encontramos en emergencia nacional del COVID-19, y será necesaria la presencia en dicha comuna, esto con el fin para elaborar procesos de compra. **COMUNIQUESE.** //

**ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 numeral 3 y art 34 del Código Municipal, **ACUERDA: CONCEDER** a la señorita Reyna Yamileth Bonilla Rivas el permiso para que realice con normalidad sus funciones como Auxiliar de Tesorería en esta Alcaldía, y que pueda movilizarse desde el domicilio de residencia hasta la municipalidad de Tecoluca, debido a que nos encontramos en emergencia nacional del COVID-19, y será necesaria la presencia en dicha comuna, esto con el fin de realizar cheques y





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



de dicho proceso al ofertante **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la libre gestión del proyecto denominado : **“REMODELACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE COLONIA LA ESPERANZA, CANTON LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** al ofertante **TH CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE 42/100 Dólares (\$47,729.42) Incluye IVA.** a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales U.A.C.I, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P solicitados. b) Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el informe del proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP, y respecto a la adquisición de Servicios de mano de obra calificada para la Construcción de 1 Micro proyecto Comunitario que serán ejecutados por Jóvenes, bajo el subcomponente de “Fortalecimiento de Habilidades Sociales” (FOSH) – CONVIVIR. Por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la adquisición de Servicios de mano de obra calificada para la Construcción de 1 Micro proyecto Comunitario que serán ejecutados por Jóvenes, bajo el subcomponente de “Fortalecimiento de Habilidades Sociales” (FOSH) – CONVIVIR por un monto de **OCHETANTA 05/100 Dólares (\$80.05)** al siguiente proveedor que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	INSUMO	TOTAL
-----------	--------	-------



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



CARLOS ERNESTO BARAHONA RIVAS	CONSTRUCCION DE UNA GALERA TECHADA Y SUS RESPECTIVAS BANQUETAS UBICADAS EN CANCHA EN COLONIA LAS 90 #1	\$80.05
<b>TOTAL</b>		<b>\$80.05</b>

Dicha cantidad se tomará de la cuenta ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA/KFW-CONVIVIR-2017/FOHS FASE-1 ESPECIE. **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el informe del proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) según la LACAP, con respecto a la adquisición de 2,670 garrafas platicas de agua alpina de 5 galones que será utilizado para usuarios y empleados de la Municipalidad de Alcaldía de Tecoluca, Casa de la Cultura y Distrito San Nicolás. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la adquisición de 2,670 garrafas platicas de agua alpina de 5 galones que será utilizado para usuarios y empleados de la Municipalidad de Alcaldía de Tecoluca, Casa de la Cultura y Distrito San Nicolás por un monto de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 Dólares (\$5,874.00)** al siguiente proveedor que se detallan a continuación:

PROVEEDOR	INSUMO	TOTAL
INVERSIONES VIDA, SA. DE C.V.	SUMINISTRO DE 2,670.00 GARRAFAS PLATICAS DE AGUA ALPINA DE 5 GALONES CON TAPON Y SELLO DESTRUIBLE A UN COSTO DE \$2.20C/U	\$5,874.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,874.00</b>

Dicha cantidad se tomará de la cuenta **FONDOS FODES 25%**. **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



documentación que se le presente. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere los Artículos 3 Numeral 4, 30 Numeral 14, 48 Numeral 7 del Código Municipal y los artículos 32, 33 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa, en vista que el Licenciado **OSCAR EDIN ORTEGA HERNANDEZ**, resultó elegido en el proceso de selección de **JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS**, por tanto **ACUERDA:** Nombrar en periodo de prueba por dos meses al Licenciado **OSCAR EDIN ORTEGA HERNANDEZ**, para que desempeñe el cargo de **JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS**, a partir del 01 de abril de dos mil veinte, pero el empleado durante el periodo de prueba o a la finalización del mismo, podrá ser removido de su cargo, sin más trámite que la previa notificación de la evaluación, se cancelará un salario mensual de **SEISCIENTOS 00/100 Dólares (\$600.00)**, incluye los descuentos de ley. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la LACAP; Artículo 56 de la RELACAP; y visto el informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de Licitación Pública Número **LP/02/2020/AMT** del Proyecto denominado: **“PAVIMENTACION DE TRAMOS DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COLONIA NUEVA ESPERANZA II, CANTON SAN NICOLAS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la Licitación Pública Número **LP/02/2020/AMT** del



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



proyecto denominado “PAVIMENTACION DE TRAMOS DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN COLONIA NUEVA ESPERANZA II, CANTON SAN NICOLAS LEMPA, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” al ofertante MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **CIENT MIL 00/100 Dólares (\$100,000.00)** Incluye IVA. a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**  
////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO CATORCE.** El concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 Código Municipal y Artículo 64, Artículo 65 de la LACAP, y vista el acta presentada por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer que hubo ausencia total de participantes de la Licitación Publica N° LP/05/AMT/2020 denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, por tanto, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda declarar desierta por segunda vez la licitación pública antes mencionada. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: DECLARAR** desierta por segunda vez el proceso de licitación pública N° LP/05/AMT/2020 para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a realizar los procesos de Contratación directa como lo establece el artículo 65 de la LACAP. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la





# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”,** por tanto, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS da a conocer que la única empresa que ofertó PROSECON, S.A. DE C.V., no cumplió con la totalidad de los documentos legales requeridos en la las bases de licitación, por tanto; no se consideró elegible para continuar con siguiente etapa de evaluación técnica, financiera y oferta económica, y con base a las recomendaciones expuesta la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda; Dejar sin efecto el proceso de Licitación Pública antes mencionada. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: I. DEJAR SIN EFECTO** el proceso de la Licitación Publica N° LP/03/2020/AMT denominada **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE ANTIGUA A SAN VICENTE, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”,** debido a que la única empresa que ofertó PROSECON, S.A. DE C.V., no cumplió con la totalidad de los documentos legales requeridos en las bases de licitación, por tanto; no se consideró elegible para continuar con siguiente etapa de evaluación técnica, financiera y oferta económica a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos para la promover segunda convocatoria. II. En el mismo acto se Nombra la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA** para la segunda convocatoria del proceso de Licitación Pública que estará conformada por: Ing. Wilfredo Carranza Guzmán (Solicitante de la Obra), Ing. Esteban Vladimir Arévalo Molina (Analista Financiero), Arq. Jesús Alberto Vargas Garay (Experto en la Materia), Licda. Diana Guadalupe Ascencio Miranda (Observante), Sra. Jenny Nohemí Morales de Peñate (Jefa de UACI). **COMUNIQUESE. ///**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 del Código Municipal; Artículo 61 de la LACAP y vista el acta sobre el informe de evaluación presentada por la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, donde da a conocer que la propuesta de los participante de la Licitación Publica N° LP/04/2020/AMT denominada



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE CALLE PRINCIPAL EN COMUNIDAD EL DELIRIO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, por tanto, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS da a conocer que las empresas que ofertaron ODIS, S.A. DE C.V y DIPROVE, S.A. DE C.V , no cumplieron con la totalidad de los documentos legales requeridos en las bases de licitación, por tanto; no se consideró elegible para continuar con siguiente etapa de evaluación técnica, financiera y oferta económica, y con base a las razones expuesta la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda; Dejar sin efecto el proceso de Licitación Pública antes mencionada. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: I. DEJAR SIN EFECTO** el proceso de la Licitación Publica N° LP/04/2020/AMT denominada “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE DE CALLE PRINCIPAL EN COMUNIDAD EL DELIRIO, CANTON SANTA CRUZ PORRILLO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, debido a que las empresas que ofertaron ODIS, S.A. DE C.V y DIPROVE, S.A. DE C.V , no cumplieron con la totalidad de los documentos legales requeridos en las bases de licitación, por tanto; no se consideró elegible para continuar con siguiente etapa de evaluación técnica, financiera y oferta económica. a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales **(UACI)**, realizar los procesos respectivos para la promover segunda convocatoria. II. En el mismo acto se Nombra la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA** para la segunda convocatoria del proceso de Licitación Pública que estará conformada por: Ing. Wilfredo Carranza Guzmán (Solicitante de la Obra), Ing. Esteban Vladimir Arévalo Molina (Analista Financiero), Arq. Jesús Alberto Vargas Garay (Experto en la Materia), Licda. Diana Guadalupe Ascencio Miranda (Observante), Sra. Jenny Nohemí Morales de Peñate (Jefa de UACI). **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3, Artículo 34, Artículo 68 Inciso 1º del



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



Código Municipal; Artículo 1, Artículo 13 del Decreto Legislativo N°593 publicado en el Diario Oficial el N°52 Tomo 426 de fecha catorce de marzo de 2020; Artículo 1 del Decreto Legislativo N°587 publicado en el Diario Oficial N°54 Tomo N°426 de fecha dieciséis de marzo de 2020; y en vista de la Emergencia Nacional por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), es importante habilitar medidas necesarias para proporcionar ayuda inmediata a los habitantes de este municipio, y enfrentar las afectaciones que se estén generados por dicho virus y superar las derivas del mismo; y otras actividades para atender la emergencia. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR CON CARÁCTER EXCEPCIONAL** la utilización de 50% del 75% de los fondos que le otorga la Ley de Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES) correspondiente a las cuotas del mes de febrero y marzo del corriente año, el cual de las dos cuotas de los meses antes mencionados el 50% asciende a un monto total de **CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA 32/100 Dólares (\$127,740.32)**. Dicha cantidad será depositada a la cuenta corriente denominada **“FONDO DE EMERGENCIA DENTRO DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA”**, la cual tiene una asignación presupuestaria de **DIEZ MIL 00/100 Dólares (\$10,000.00)** para el año 2020; así obteniendo un monto general en dicha cuenta de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA 32/100 Dólares (\$137,740.32)**. a) **Nombrar** a la Señora **Elsi Isabel Rubio Solís**; Técnico de Comisión Municipal de Protección Civil, como Administradora de Contrato b) **Autorizar** a la Encargada de Presupuestos realizar las modificaciones presupuestarias según documentación que se le presente. c) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según Decretos Legislativos y a realizar informe de las Contrataciones y Adquisiciones que se generen en la Emergencia de la Pandemia COVID-19 d) **Autorizar** a la Jefa de Contabilidad, realizar los registros contables según documentación que se le presente e) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE.

////////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: APROBAR** en todas sus partes el perfil técnico denominado **“ALQUILER DE PALA MECANICA Y TRACTOR DE BANDA, PARA REPARACION DE BORDA DE PROTECCION, LIMPIEZA Y REMOCION DE ESCOMBROS SOBRE RIO LA BOLSA EN COMUNIDAD AGUA FUERTE, CANTON EL PACUN, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** Dicho perfil técnico no se encuentra presupuestado y se **EJECUTARÁ** cuando exista disponibilidad financiera, por un monto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 Dólares (\$8,800.00)**. a) **Autorizar** a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente. b) **Nombrar Arq. Jesús Alberto Vargas Garay** como Administrador de Contrato c) **Autorizar** a la Jefa de Contabilidad a realizar el registro contable correspondiente según documentación que se presente d) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)**, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P e) **Autorizar** al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, f) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////

**ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de libre gestión para la formulación de la carpeta del proyecto denominado: **“COLOCACIÓN DE**







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



de libre gestión para la formulación de la carpeta del proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE CALLE EN COLONIA NUEVA TEHUACAN, COLONIA SAN FRANCISCO TEHUACAN, COLONIA MONTE SINAI Y COLONIA BRISAS DEL VOLCAN; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, esta unidad recomienda la adjudicación de dicho proceso al oferente **R&L INVERSIONES, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE CALLE EN COLONIA NUEVA TEHUACAN, COLONIA SAN FRANCISCO TEHUACAN, COLONIA MONTE SINAI Y COLONIA BRISAS DEL VOLCAN; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, a la Empresa **R&L INVERSIONES, CONSULTORIAS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, la cual cobrara el 4.0% del monto de ejecución de la obra. Dichos Fondos serán cargados fondos de pre inversión (préstamo bancario). **a) Autorizar** a la Encargada de presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente en su debido momento **b) Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se le presente **c) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la LACAP solicitados. **b) Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //  
**ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), donde da a conocer las







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



CALIENTE EN CASERIO SAN JOAQUIN, COLONIA EL CENTA II, SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO CALLE EL RINCONCITO, HACIENDA LAS PAMPAS, CALLE PRINCIPAL DE SAN CARLOS LEMPA, EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN DESVIO SAN CRISTOBAL HACIA COMUNIDAD ERNESTO BARRERA, CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE QUE CONDUCE A CLINICA DE SAN NICOLAS LEMPA Y CALLE EN SAN CARLOS LEMPA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, esta unidad recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante PROINVER MR, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “PAVIMENTACION DE TRAMOS DE CALLE CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN CASERIO SAN JOAQUIN, COLONIA EL CENTA II, SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO CALLE EL RINCONCITO, HACIENDA LAS PAMPAS, CALLE PRINCIPAL DE SAN CARLOS LEMPA, EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN DESVIO SAN CRISTOBAL HACIA COMUNIDAD ERNESTO BARRERA, CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE QUE CONDUCE A CLINICA DE SAN NICOLAS LEMPA Y CALLE EN SAN CARLOS LEMPA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”, a la Empresa PROINVER MR, S.A. DE C.V. por cumplir con la totalidad de requisitos legales, la cual cobrara el 4.5% del monto de ejecución de la obra. Dichos Fondos serán cargados fondos de pre inversión (préstamo bancario). **a) Autorizar** a la Encargada de presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente en su debido momento **b) Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se le presente **c) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la LACAP solicitados. **b) Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de libre gestión para la formulación de la carpeta del proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**”, esta unidad recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante ING. JOSE LUIS HERNANDEZ FLORES, por cumplir con la totalidad de requisitos legales, por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO, POR MEDIO DE LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**”, al ofertante ING. JOSE LUIS HERNANDEZ FLORES, por cumplir con la totalidad de requisitos legales, la cual cobrará el 4.0% del monto de ejecución de la obra. Dichos Fondos serán cargados fondos de pre inversión (préstamo bancario). **a) Autorizar** a la Encargada de presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente en su debido momento **b) Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se le presente **c) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la LACAP solicitados. **b) Autorizar** al **Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE. //**

**ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3







# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



**CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LA LUZ DEL MUNDO EN CANTON EL CARAO; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”,** a la Empresa **CONSTRUVERZA S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, la cual cobrara el 5.0% del monto de ejecución de la obra. Dichos Fondos serán cargados fondos de pre inversión (préstamo bancario). **a) Autorizar** a la Encargada de presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente en su debido momento **b) Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se le presente **c) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realizar los procesos respectivos según la LACAP solicitados. **b) Autorizar** al **Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE. //**

**ACUERDO NUMERO TREINTA.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, Artículo 62 Inciso 3 de la RELACAP y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de libre gestión para la formulación de la carpeta del proyecto denominado: **“CAMINOS A ZONAS PRODUCTIVAS SECTOR VOLCAN, CANTON LLANO GRANDE; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, esta unidad recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **ARQUITECTO ARMANDO RIGOBERTO BAUTISTA CASTRO** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, por tanto; este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado **“CAMINOS A ZONAS PRODUCTIVAS SECTOR VOLCAN, CANTON LLANO GRANDE; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, al **ARQUITECTO ARMANDO RIGOBERTO BAUTISTA CASTRO** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, la cual cobrara el 5.0% del monto de ejecución de la obra. Dichos Fondos serán cargados fondos de pre inversión



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

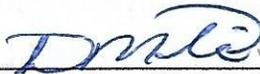
Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



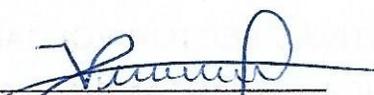
(préstamo bancario). a) **Autorizar** a la Encargada de presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente en su debido momento b) **Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable según documentación que se le presente c) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la LACAP solicitados. b) **Autorizar al Tesorero Municipal** realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

**SE HACE CONSTAR:** que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en su orden Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria. Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, hacen uso del artículo 45 del código municipal para salvar su voto en los acuerdos N°19 N°20 N°21 N°22 N°23 N°24 N°25 N°26 N°27 N°28 N°29 N°30 debido a que desconocen el proceso de adjudicación de los mismos.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.

  
Sr. José Dimas Villalta Mejía  
Alcalde Municipal

  
Lic. Mario Remberto Gochez  
Síndico Municipal

  
Marta Patricia Pineda de Membreño  
Primera Regidora Propietaria

  
Omar Wilfredo Coreas Marroquín  
Segundo Regidor Propietario

  
Etelbiña Isabel Platero Miranda  
Tercera Regidora Propietaria

  
Cruz Oswaldo Amaya  
Cuarto Regidor Propietario



# Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente  
El Salvador, Centro América



Rosa Elva Tobías de Cortez  
Quinta Regidora Propietaria

Rafael Antonio Ayala Hernández  
Sexto Regidor Propietario

María Edith Porfillo Hernández  
Séptima Regidora Propietaria

Reina Elizabeth Guzmán Martínez  
Octava Regidora Propietaria

José León Rivas Gámez  
Segundo Regidor Suplente

César Antonio Cañas Medina  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Rony Emmanuel Hernández Asencio.  
Secretaría Municipal